

## PALIDAD DISTRITAL DE



# ¡Juntos por et gran cambio! ♦ La Convención - Cusco •

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 749-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 16 de setiembre del 2024

VISTOS:

Orden de Servicio N°1757-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, Informe N° 362-2022-ASM-RO-DE-GIOTDUR-MDM/LC de fecha 07 de diciembre del 2022 FUT CARTA S/N de fecha 08 de noviembre de 2023, Informe N° 0164-2023-RRAS-RO-GETDE-MDM/LC de fecha 05 de diciembre del 2023, Acta N°006-2023-CRD-MDM/LC, de fecha 17 de abril del 2023, Informe N° 006-2023-CRD-MDM/LC de fecha 17 de abril del 2024, Carta Nº 286-2023-CRD-MDM/LC de fecha 06 de diciembre del 2023, Informe N°01182-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de julio de 2024, Memorándum N° 3844-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 22 de agosto de 2024, Memorándum N° 3005-2024- OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 4 de septiembre de 2024, y demás documentos;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los obiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Impetencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con Sujeción al Ordenamiento Jurídico.

EL Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo Nº1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho al acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

El artículo 17 inc.2 del Decreto Legislativo Nº1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las Siguientes condiciones, según corresponda:

- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
- 2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
- 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa."

El artículo 17 inc.3, concordante con el artículo 6, del Decreto Legislativo Nº1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prevé que: "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

El artículo 12. Inc.1.2. literal c) de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral №004-2019-EF-50.01, establece criterios específicos para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, que; "las entidades deberán priorizar los pagos asociados a los compromisos adquiridos en el año anterior al de la Programación Multianual Presupuestaria, considerar la naturaleza multianual en determinadas partidas de gasto acorde con los productos y servicios brindados por la entidad en el horizonte de todo el período

procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a carga gantoni. dob. del estado, establece que "El organismo deudor, previo a los informes técnicos y inrídicos internos y devengados a carga gantoni. del indicación de la conformidad del cumello." indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y de las causales por las que no se ha abandonado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente





## IPALIDAD DISTRITAL DE



# ¡Juntos por et gran cambio! La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

el articulo 8.-La resolución mencionada en el articulo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, mediante la Orden de Servicio N°1757-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, se formaliza con el Proveedor Juan Kcancha Andia, con RUC N°10249813279 para el servicio de transporte fluvial de carga, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las CC.NN de Timpia y Segakiato del distrito de Megantoni - provincia de La Convención - departamento de Cusco", por un monto ascendente a S/1,725.00 (Mil setecientos veinticinco con 00/100 soles), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución de 01 día de trabajo en un plazo de 07 días calendario contados a parti: del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio;

Que mediante Informe N° 362-2022-ASM-RO-DE-GIOTDUR-MDM/LC de fecha 07 de diciembre del 2022 el residente del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las CC.NN de Timpia y Segakiato del distrito de Megantoni - provincia de La Convención - departamento de Cusco", emite conformidad a la Orden de Servicio Nº1757-2022, por el monto de S/1,725.00 (Mil setecientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, mediante el Formulario Único de Tramite de la MDM, de fecha 08 de noviembre de 2023, del toveedor Juan Kcancha Andia con RUC 10249813279, remite la Carta S/N, solicitando reconocimiento deuda a la Orden de Servicio Nº 1757-2023 por el servicio de transporte fluvial de carga;

Con Informe Nº 0164-2023-RRAS-RO-GETDE-MDM/LC de fecha 05 de diciembre del 2023 el inspector del proyecto y visado del residente del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las CC.NN de Timpia y Segakiato del distrito de Megantoni - provincia de La Convención - departamento de Cusco", emite informe técnico de ratificación de al expediente de reconocimiento de deuda a la Orden de Servido Nº1757-2022 por el monto de S/1,725.00 (Mil setecientos veinticinco con 00/100 soles), en favor del mencionado proveedor;

Que, mediante Acta N°006-2023-CRD-MDM/LC, de fecha 17 de abril del 2023, el Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, Lic. Boris Mendoza Saga, remite el expediente administrativo VIABLE, dando la CONFORMIDAD para el Reconocimiento de Deuda a la Orden de Servicio Nº1757-2023, para el servicio de transporte fluvial de carga para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las CC.NN de Timpia y Segakiato del distrito de Megantoni - provincia de La Convención - departamento de Cusco", por un monto ascendente a S/1,725.00 (Mil setecientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 006-2023-CRD-MDM/LC de fecha 17 de abril del 2024 el presidente de la comisión de revisión y reconocimiento de deudas de ejercicios fiscales anteriores, remite informe de viabilidad a expediente de reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio Nº 1757-2022 adjuntando Acta N° 006-2023-CRD-MDM/LC.

Que, mediante Carta N° 286-2023-CRD-MDM/LC de fecha 06 de diciembre del 2023, la Presidenta de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, remite ex sediente subsanado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal y prosecución del trámite de reconocimiento de deuda, de la Orden de Servicio N°1757, para el servicio de transporte fluvial de carga;

Que, mediante Informe Nº01182-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de julio de 2024, el Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Lic. Adm. Kely Rocio Torres Romero, Jefe de la Oficina General de Administración, opinión legal, concluyendo que, a mérito de los informe precedentes, OPINA POR LA PROCEDENCIA al reconocimiento de la deuda del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las CC.NN de Timpia y Segakiato del distrito de Megantoni - provincia de La Convención - departamento de Cusco", por un monto accessione del S/1,725.00 (Mil setecientos veinticines con 20/102)











## CIPALIDAD DISTRITAL DE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el Memorándum Nº 3844-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 22 de agosto de 2024, el ECON. Glicerio Alanya Torres Jefe de la oficina General de Administración, solicita al Econ. Cristhian Martin Pascual Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario;



Que, el Memorándum N° 3005-2024- OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 14 de septiembre de 2024. el C.P.C. Cristhian Martin Pascual Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de combustible con Orden de servicio Nº 1757-2022, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las CC.NN de Timpia y Segakiato del distrito de Megantoni - provincia de La Convención - departamento de Cusco", por un monto ascendente a S/1,725.00 (Mil setecientos veinticinco con 00/100 soles);



Son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;



Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía Nº 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;



## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, en favor de la contratista JUAN KCANCHA ANDIA, con RUC Nº 10249813279, por un monto de por un monto ascendente a S/1,725.00 (Mil setecientos veinticinco con 00/100 soles), generados en el año fiscal 2022 la Orden de servicio Nº 1757-2022, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en las CC.NN de Timpia y Segakiato del distrito de Megantoni provincia de La Convención - departamento de Cusco", conforme a los informes y a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal Nº109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal Nº026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la Directiva Nº01de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente que sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderás al contrata de nuestra entidad responderás de nuest 2020-GM-MDM/LC, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC,





## IPALIDAD DISTRITAL DE



¡Juntos por el gran cambio! ♦ La Convención - Cusco - ♦ "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las

heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO CUARTO. - PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Econ. Glicerio Alanya Torres Jefé de la Oficina general de administración

www.munimegantoni.gob.pe

